

ordinaria de fecha 26 de Febrero de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la modificación del coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijando el 0,8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Matute, 28 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

##### *Aprobación del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica* III.C.551

Aprobado el Padrón de vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1.994 en Acuerdo Adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 1.994, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar cuentas y reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el citado periodo de exposición pública.

Este anuncio produce los efectos de notificación de liquidación de cuotas que figuren consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo el contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y conforme establece el Art. 14.4 de La Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Pedroso, a 28 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

##### *Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa por recogida de basuras* III.C.552

Acordado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.993, la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tanto el acuerdo provisional como la Ordenanza Fiscal, se exponen al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme establece el Art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, LRHI..

En Pedroso, a 26 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### *Aprobación definitiva de las Cuentas Anuales de 1992* III.C.553

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.994, ha aprobado la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Económico de 1.992.

Conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobada

En Rincón de Soto, a 10 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

##### *Exposición pública de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-1994* III.C.554

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1994, la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1994; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Rincón de Soto, a 26 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### *Rectificación de error material*

III.C.555

Detectada la existencia de un error material consistente en que la denominación de las obras a realizar en la Avenida de Haro, mediante Contribuciones Especiales, no es la de "ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO DE LA AVENIDA DE HARO (De Av. Burgos a número 11)", sino la de "URBANIZACION DE LA AVENIDA DE HARO (De Av. Burgos a número 11), el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres acordó, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su rectificación.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

#### AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

##### *Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.556

Aprobada por la Corporación, en sesión celebrada el día veintitrés de febrero, de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a uno de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Sojuela, 24 de Febrero 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

##### *Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.558

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Tormantos, 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

##### *Exposición pública de varias Ordenanzas*

III.C.557

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Soto en Cameros con fecha 23-2-94 la imposición y ordenación de:

Precios Públicos:

— Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Tasas:

— Servicio de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

— Tasa de Alcantarillado.

Impuestos:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto de Contribuciones Especiales.

quedan expuestos al público por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias dando cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Soto en Cameros, a 24 de Febrero de 1994.— El Alcalde.